



000001

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
CRISTIANA S.A. INMOCRISTI

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL: US. \$1.920,00

AUMENTO: US. \$98.080,00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTADO:

US. \$100.000,00

(DI 3 COPIAS)

M.R.

Aumen_Inmobiliaria Cristiana.48.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día,
VEINTE Y SIETE (27) de FEBRERO del dos mil siete, ante
mí, Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto
Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su
Titular Doctor Homero López Obando, mediante oficio
número cero cero ciento sesenta y cuatro guión DE guión CNJ
guión cero siete, de fecha cinco de Febrero del dos mil siete,
suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director
Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece
el Señor Ingeniero Oswaldo Mauricio Landázuri Dávila, en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía INMOBILIARIA CRISTIANA S.A.
INMOCRISTI, según se desprende del nombramiento que
legalmente inscrito se agrega como habilitante a este

instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-. **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el Señor Ingeniero Oswaldo Mauricio Landázuri Dávila, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, del Doctor Rubén Darío Espinosa, el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CRISTIANIA S.A. INMOCRISTI, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de CUARENTA y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$48.000.000). B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía INMOBILIARIA CRISTIANIA S.A. INMOCRISTI, celebrada el ocho de Enero del dos mil siete resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$98.080,00), con lo que el capital social de la Compañía ascendió a CIEN MIL DOLARES (USD \$100.000,00) de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un Dólar de los Estados Unidos de América; por consiguiente reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía conforme consta de la copia del acta que se adjunta como documento habilitante; así mismo facultó al Gerente General para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para el otorgamiento de la presente escritura pública hasta obtener su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA CRISTIANIA S.A. INMOCRISTI declara: que se aumenta el capital social de la compañía a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$100.000,00)

acordándose además que dicho aumento sea suscrito y pagado en numerario por los accionistas, dejando expresa constancia los mismos que en lo que fuere pertinente renuncian a su derecho de preferencia; que se aumenta el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un Dólar de los Estados Unidos de América; que se reforma el artículo quinto de los estatutos el mismo que dirá: “ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El Capital de la Compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$100.000,00) dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado”

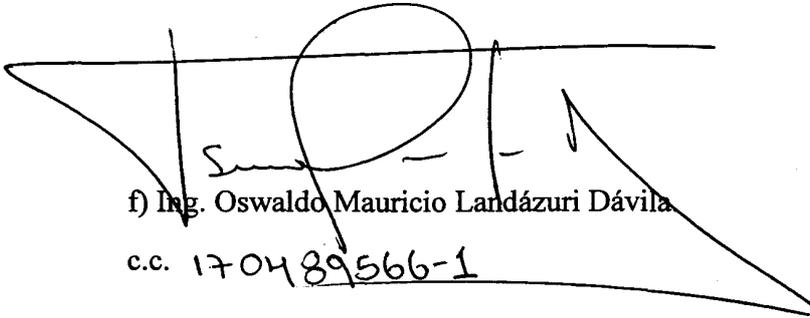
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El Gerente General de la Compañía declara que el capital social se encuentra correctamente integrado y que el presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado de conformidad al Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, y declara bajo juramento que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y que todos los documentos e información que respaldan el aumento de capital aprobado son verdaderos y conforme a la ley. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Paúl Corral Ponce, profesional portador de la matrícula profesional número cinco mil tres del Colegio de Abogados

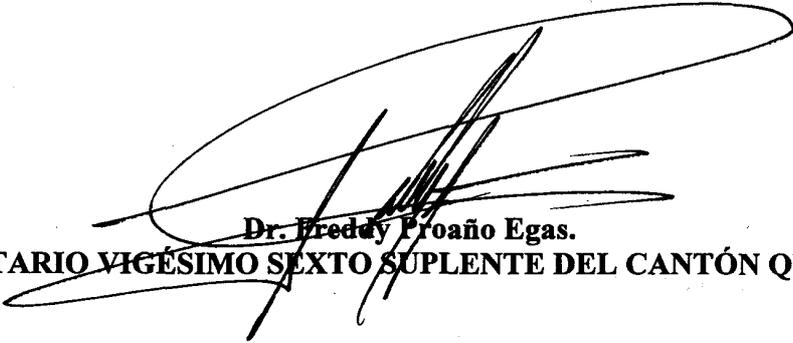


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Oswaldo Mauricio Landázuri Dávila
c.c. 170489566-1


Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, LA
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CIUDADANIA No. 170489566-1
 EDULA DE
 LANDAZURI DAVILA OSWALDO MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 09 ENERO 1974
 002-000000000 M
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 BONZALEZ

 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, LA IDENTIFICACION Y CEBULACION

ECUATORIANA***** E1133A2122
 CASADO PATRICIA LARREA AGUIRRE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RENE OSWALDO LANDAZURI
 ADY'S BEATRIZ DAVILA
 QUITO 15/01/2007
 15/01/2007
 REN 2282601
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DE 2007
 51-000-170489566
 NÚMERO
 LANDAZURI DAVILA
 OSWALDO MAURICIO
 PROVINCIA

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a 17 FEB 2007

Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



206979



00000 4



Quito, 14 de octubre del 2005

Ingeniero
OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DÁVILA
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CRISTIANA S. A. "INMOCRISTI", celebrada el 28 de febrero del 2005, decidió por unanimidad reelegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial.

Durará tres años en su cargo a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía Inmobiliaria Cristianía S. A. "INMOCRISTI" fue constituida el 19 de abril de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1.995, Notaría Décima Primera del cantón Quito.

Atentamente,

ING. PABLO ANÍBAL LANDAZURI ABARCA
C. C. # 170826234-8
Presidente

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Inmobiliaria Cristianía S. A. "INMOCRISTI" para el cual he sido designado.

Quito, 14 de octubre del 2005

ING. OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DÁVILA
C. C. # 170489566-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0964 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito a! 8 NOV 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPANIA INMOBILIARIA CRISTIANA
S.A. INMOCRISTI**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de Enero de 2007, a las 15H00 horas, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicada en la Panamericana Norte Km 5 1-2 y Calle Los Cipreses E-90; al amparo de lo previsto en los Artículos 118 y 119 de la vigente Ley de Compañías y los Artículos Décimo Sexto y siguientes de los Estatutos Sociales, los Señores accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI:

Ing. René Oswaldo Landázuri Carrillo, por sus propios y personales derechos, titular de catorce mil cuatrocientas (14.400) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de dólar cada una (correspondiente al 30%);

Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, por sus propios y personales derechos, titular de dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de dólar cada una (correspondiente al 33%);

Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, por sus propios y personales derechos, titular de dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de dólar cada una (correspondiente al 33%);

Señora María Rogelia Vda. de Landázuri por sus propios y personales derechos, titular de mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de dólar cada una (correspondiente al 3.33%);

Ingeniero Pablo Aníbal Landázuri Abarca, Presidente de la Compañía e Ing. Oswaldo Mauricio Landázuri Dávila, Gerente General de la misma.

Los asistentes representan el 100% del capital pagado de la compañía y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes a la junta se instalan en sesión, la preside el Ingeniero Pablo Aníbal Landázuri Abarca como Presidente de la Compañía INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI y actúa como Secretario de la Junta el Ingeniero Oswaldo Mauricio Landázuri Dávila, Gerente General de la misma.

El presidente de la Junta, luego de verificada la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, después de darse cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 239 de la Ley de Compañías; y una vez que por Secretaria se ha constatado que el quórum existe, a las 15H30 declara formal y legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, y dispone que el Secretario de lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado por todos los accionistas oportunamente y cuyo único punto a tratarse es el siguiente:

1.- Aumento de Capital, Aumento del valor nominal de las acciones y Reforma de los Estatutos Sociales.

Con relación al único punto del orden del día los accionistas resuelven aumentar el capital social a CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.000), es decir un aumento de NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$98.080) Dicho aumento se lo realizará en numerario, es decir, en efectivo, que se respaldará contablemente mediante comprobantes de depósito en el Banco, cuya copia se agregará al Libro de Expedientes y Actas y las comunicaciones de todos los accionistas al representante legal. Los accionistas dejan expresa constancia que en lo que fuere pertinente renuncian a su derecho de preferencia. Adicionalmente, resuelven aumentar el valor nominal de las participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a un (USD \$1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con relación al capital social, el Gerente General de la Compañía expone que en virtud del Aumento de Capital y del valor nominal de las acciones aprobado unánimemente por los accionistas, queda reformado el Artículo Quinto de los estatutos sociales, al siguiente tenor:

"ARTICULO QUINTO- DEL CAPITAL: El Capital de la Compañía es de cien mil (USD \$ 100.000) dólares de los Estados Unidos de América dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un (USD \$ 1) dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado."

Los accionistas por unanimidad aprueban el aumento de capital y del valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos puesta a su consideración y autorizan al Gerente General a efectuar todos los trámites legales y administrativos tendientes a legalizar el aumento de capital, el valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos sociales en su parte pertinente.

Se deja expresa constancia que el Economista Guillermo Landázuri renuncia a su derecho preferente a suscribir las acciones que le corresponderían en proporción a su capital en este aumento de capital.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autoriza al Gerente General la elaboración del cuadro respectivo detallando el aumento de capital, cuyo cuadro es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	APORTE	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE %
Ing. Oswaldo Landázuri	576	32.754		33.330	33.330	33.33%
Econ. Guillermo Landázuri	640	7.700		8.340	8.340	8.34%
Ing. Luis Aníbal Landázuri	640	32.690		33.330	33.330	33.33%
Sra. Rogelia Carrillo	64	24.936		25.000	25.000	25%
TOTAL	1.920	98.080		100.000	100.000	100%

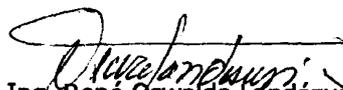
0000016

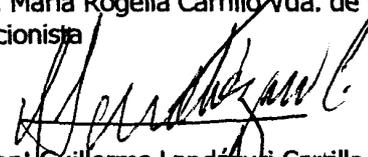


Habiendo sido analizados ya todos los puntos del orden del día a tratarse se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura fue aprobada íntegramente y sin observaciones por unanimidad por los asistentes. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto. Siendo las 18H30 minutos se levanta la sesión.

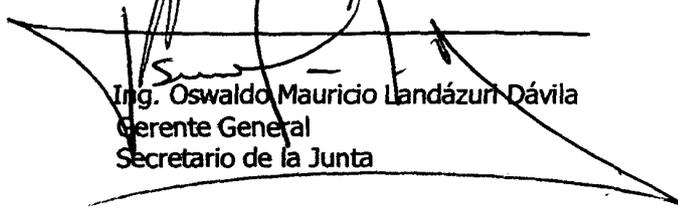

Ing. Luis Anibal Landázuri Carrillo
Accionista


Sra. María Rogelia Carrillo Vda. de Landázuri
Accionista


Ing. René Oswaldo Landázuri Carrillo
Accionista


Econ. Guillermo Landázuri Carrillo
Accionista


Ing. Pablo Anibal Landázuri Abarca
Presidente


Ing. Oswaldo Mauricio Landázuri Dávila
Gerente General
Secretario de la Junta

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI; firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Marzo del dos mil siete.-


Dr. Freddy Preciado Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

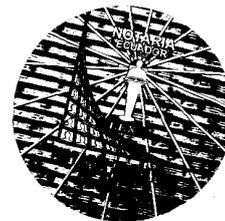
0000017

M.R.

..ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ.001391, dictada el veinte y ocho de Marzo del dos mil siete, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, resuelve APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI, en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a treinta de Marzo del dos mil siete.-

~~Dr. Freddy Egas.~~

~~NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLLENTE DEL CANTÓN QUITO.~~





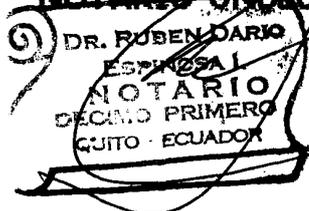
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO). - A fojas 010019 del Tomo # 25 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI**, otorgada ante mí, el diez y nueve de abril del año mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 02 de abril del 2.007, relativa a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CRISTIANA S.A. INMOCRISTI**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **07.Q.IJ.001391** dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de marzo del año dos mil siete, escritura otorgada ante el Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto (Suplente) de Quito, con fecha 27 de febrero del 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 02 de Abril del 2.007



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





0000019

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 28 de marzo del 2.007, bajo el número 1183 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1935 del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2715 vta., Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA CRISTIANA S. A. INMOCRISTI ", otorgada el 27 de febrero del 2.007, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FREDDY PROAÑO EGAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18669.- Quito, a veinte y seis de abril del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-